



Ministerio de Relaciones Exteriores

Resolución N° 35.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A PROVEER COMBUSTIBLE PARA EL VEHÍCULO ASIGNADO Y VIÁTICOS A FAVOR DE FUNCIONARIOS DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Asunción, 20 de enero de 2025

VISTO: Los Memorándums VMRE/DGPM/DOI/N° 3/2025 del 15 de enero de 2025 y VMRE/DGPM/DOI/N° 4/2025 del 16 de enero de 2025, por medio del cual se eleva a consideración la asignación de vehículo con combustible y la provisión de viáticos a funcionarios para participar de la Reunión de Coordinación con autoridades de la Provincia de Misiones, Argentina en el marco de la Organización del World Rally Championship, el 21 de enero de 2025, en la ciudad de Posadas, República Argentina; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario realizar el pago del combustible para el vehículo asignado, y proveer los viáticos correspondientes, en concordancia con los Objetos de gasto 232 y 361 del presupuesto asignado al Ministerio de Relaciones Exteriores para el presente ejercicio fiscal.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO SUSTITUTO DE RELACIONES EXTERIORES

RESUELVE:

Art. 1° Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas a proveer vehículo con combustible y la provisión de viáticos a favor de funcionarios del Ministerio de Relaciones Exteriores, conforme al siguiente cuadro:

Funcionarios	C.I.-N°	Actividad	Fechas	Destino
Ministro Luis Molinas, Director de América	1.004.539	Reunión de Coordinación con autoridades de la Provincia de Misiones, Argentina en el marco de la Organización del World Rally Championship	21 de enero de 2025	Posadas, República Argentina
Segundo Oficial de A.A.T. Juan Alberto Guzmán, Jefe del Departamento de Servicios Consulares	2.040.919			
Señor José Torres, Personal Contratado del Departamento de Transporte	3.642.189			

Art. 2° Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas a imputar el pago por la provisión de combustible para el vehículo asignado, así como los viáticos previstos en el artículo anterior, en los rubros 361 - Combustibles y 232 - Viáticos, respectivamente.

Art. 3° Disponer que los funcionarios designados remitan al Departamento de Viáticos una copia del informe sobre las acciones desarrolladas en el marco de la actividad a la que asistirán, en el plazo legal fijado para la rendición de viáticos.

Art. 4° Comunicar a quienes corresponda y archivar.

Embajador Víctor Verdún
Ministro Sustituto